AÑO CXIII - N° 29.140

CORRIENTES, JUEVES 19 de Diciembre de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Ordenanzas *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*
Citaciones - Sta. Cruz *Pág: Nº 7*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 7*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*
Avisos varios *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2995

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-20723-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 6528 de fecha 6 de septiembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que, por la citada norma legal se dá la baja de la nómina de profesionales Jefes de Residentes Egresados año 2024, beca provincia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 6528 de fecha 6 de septiembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2996

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-5704-2018 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5290 de fecha 29 de julio de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5290 de fecha 29 de julio de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2997

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-27481-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 8530 de fecha 12 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 8530 de fecha 12 de noviembre de 2024, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2998

Corrientes, 22 de noviembre de 2024

Visto:

El expediente Nº 870-01061-2024 del Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias; y

Considerando:

Que el Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias solicita una incorporación presupuestaria originada en una mayor recaudación registrada en los códigos de recursos 12208- Derecho Especial de Concesión de Agua; 15301-Venta Bruta de Servicios; 16201-Intereses por Deposito Interno.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 08/2024 de la Entidad 29–Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias y de recursos N° 194/2024 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: C**OMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3000

Corrientes**,** 22 de noviembre de 2024

Visto:

El expediente Nº 190-02354-2024 del registro del Ministerio de Turismo; y

Considerando:

Que la Dirección de Parques y Reservas dependiente del Ministerio de Turismo solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($15.292.858,44) en virtud de transferencias recibidas de la Secretaria de Turismo de Nación destinados a gastos que hacen al normal funcionamiento de dicha Dirección para velar por la conservación y la preservación de las áreas naturales.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 06, las verificaciones realizadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos

recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N°22/2024 de la jurisdicción 19 –Ministerio de Turismo y de recursos N°191/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. María Alejandra Eliciri

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,
Considerando:
QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -
QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.
Por Ello:
Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes
Resuelven
ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-
ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -
ARTICULO 3°. - DE forma.
ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-
Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Municipalidad de Lavalle
Resolucion Nº 690/24

Visto:
Ordenanza N° 20/2024 procedente del Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Diciembre de 2024,
Y Considerando:
Que, en la misma se refiere a la DESADJUDICACION de la VIVIENDA 1, correspondiente al Programa Municipal de Viviendas II y establecerla como unidad disponible.
Que, SE AUTORIZA al D.E.M. a adjudicar a otro postulante que cumpla con los requisitos estipulados para ser beneficiario de los Programas de Viviendas de la Municipalidad de Lavalle.
Que, la presente, se dicta en virtud de las facultades que son propias del Ejecutivo;

POR ELLO
EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL RESUELVE:
ART. 1º) PROMULGAR, en todos sus términos la ordenanza N° 020/2024 procedente del Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Diciembre de 2024.
ART. 2) COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, sáquese copia para, Asesoría Letrada, Secretarias del D.E.M., H.C.D. y oportunamente ARCHIVESE.
Lavalle Ctes. 16 de Diciembre de 2024.
Hugo R. Perrotta – Intendente.-
Mariano j: Guastavino – Secretario.-

Ordenanzas

Municipalidad de Lavalle
Ordenanza N° 20/2024

Descripción Sintética: Determinaciones del Cuerpo Deliberante respecto a la solicitud del Señor Héctor Daniel Falabella DNI 13.986.020 a Municipalidad de Lavalle.
VISTO Art. 89 de la COM: Nota del DEM N° 070/24.
CONSIDERANDO:
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal envió Nota N° 070/24 donde informa que el Sr. Héctor Daniel Falabella DNI 13.986.020 presentó una nota donde manifiesta estar ocupando vivienda N° 1 del Programa Municipal de Viviendas II ubicada en Mz N° 160 y que, además, reúne los requisitos para que la misma sea adjudicada formalmente, comprometiéndose en abonar el valor de la misma en cuotas.
Que, habiendo el DEM comprobado las declaraciones del Sr. Falabella, envía el caso al Concejo Deliberante para examen y determinación.
Que, se analizó documentación existente de la vivienda N° 1 del Programa Municipal de Viviendas II, en las cuales se advierte que el adjudicatario Sr. Héctor Osvaldo Benito DNI 12.238.333 ha incumplido con lo establecido en:
Acta de Entrega: La que instituye "Habitabilidad regular y continua por parte del titular y su grupo familiar conviviente declarado en la solicitud de inscripción, lo que significa que no podrá ceder, dar en préstamo o en alquiler la vivienda";
Contrato de Desocupación: En su Clausula Primera "En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio suscripto entre la Municipalidad de Lavalle, y el Sr. Benito, con fecha 05 de noviembre de 2009, esto es falta de pago de tres o más cuotas allí pactadas, ceder, dar en préstamo o en alquiler la vivienda objeto de este, que la misma no se encuentre habitada por el poseedor y su grupo familiar, y/o cualquier otro incumplimiento a dicho contrato, el Sr. Benito se obliga a desocupar el inmueble de propiedad Municipal ubicado en Programa Municipal de Viviendas II, casa N° 01 de la localidad de Lavalle Provincia de Corrientes, individualizado según plano de mensura y división N° 2463-H, como lote N° 4 sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, libre de todo ocupante y en buen estado de conservación"
Contrato de Adjudicación: Clausula Cuarta: Para el caso de producirse luego de la adjudicación la renuncia, desistimiento o rescisión, cancelación del presente contrato" La Municipalidad de Lavalle procederá a desadjudicar la unidad habitacional, procediendo a colocar la misma como como "unidad disponible" para adjudicarla a otro postulante. Séptima: Para los casos previstos en las cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta, se procederá de la siguiente manera: se tendrá por rescindido el presente contrato debiendo el Beneficiario, restituir en forma inmediata el inmueble a la Municipalidad en las mismas condiciones que lo recibió, libre de todo ocupante. Las cuotas abonadas hasta ese momento se imputaran el pago por el uso de la vivienda sin derecho de reclamar devolución de estos importes por ninguna causa.
Por ello
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de ORDENANZA
ARTICULO 1º DESADJUDÍQUESE la vivienda N° 1, correspondiente al Programa Municipal de Viviendas II y establézcase como unidad disponible.
ARTICULO 2° AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a otro postulante que cumpla con los requisitos estipulados para ser beneficiario de los programas de viviendas de Municipalidad de Lavalle.
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE. -
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lavalle, en Sesión Extraordinaria, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.
Lavalle, Ctes. 13 de diciembre del 2024.
Dra. Andrea O. Ganduya
Juan Antonio Fernandez

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte 65888/1

La Sra. Juez de 1° Ins. Civil y Comercial N°6 Sec N 11 ciudad de Corrientes, Dra. SONIA E. FILIPIGH, en "INC EMB. PRE. (POR HONORARIOS DEVENGADOS Dras. ANA MARIA PANDO Y VERONICA SALVI PANDO) - HOY EJECUTORIO, autos ACOSTA LIRIA JUANA Y ACOSTA OSCAR HERMINIO C/ MELGAREJO AGUILERA MARCELINA S/ DESALOJO" Expte I06 65888/1 se ordenó

por auto N° 13835 Ctes 20 de Nov de 2024.- CÍTESE POR EDICTOS (que serán publicados UN (1) DÍA en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación nacional) a los HEREDEROS o REPRESENTANTES LEGALES de la parte que ha fallecido Sra. EMA DEL CARMEN NATIVIDAD MORALES, DNI 6.238.243 a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 33, 446, 118, 119 y 120 del CPCC).-Fdo DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH. Corrientes, 9 de Julio N° 1099, piso 3°.- Corrientes, 12 de Diciembre 2024.-

Dra. Maria Fernanda Benitez Cima – Secretaria.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

Expte N° 125299/15

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a los HEREDEROS DE LA SRA. ORTÍZ CONCEPCIÓN DNI N° 4.151.718; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ORTIZ CONCEPCION C/ FERNANDEZ NIEVE ELCIRA, GONZALEZ SOFIA MAGDALENA, MEDINA PABLO ALBERTO, MEDINA MARIA BELEN, MEDINA SANDRA ITATI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 125299/15, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 39600 Corrientes, 28 de Agosto de 2024.- BV. (...) No habiendo sido hallado el domicilio real de los herederos de la Sra. ORTIZ CONCEPCIÓN, según documental adjunta, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a los HEREDEROS DE LA SRA. ORTÍZ CONCEPCIÓN DNI N° 4.151.718, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente (...) NOTIFÍQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS. Corrientes, 28 de Agosto de 2024

Dra. Natalia V. Dame – Secretaria.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

Citaciones - Interior

Expte. Nº 48.828/24

El Juzgado Laboral de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Ariel Brest Enjuanes, ubicado en calle Colón N°634 de la ciudad de Goya (Ctes.), correo electrónico: jlaboral-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437625, en las actuaciones "NIEVAS VALERIA ESTEFANIA Y OTROS C/ EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)" - Expte. GXP Nº48.828/24, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los resarcimientos consignados en esta presentación, respecto del cobro por la Indemnización Laboral del Art. 248 de la LCT, respecto del trabajador fallecido Sr. RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, en fecha 04/04/2024, bajo relación de dependencia de la firma Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4; para que se presenten y lo acrediten en el Expte. referido, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución judicial, la cual, en sus partes pertinentes, textualmente dice: "N°8837. Goya, 10 de septiembre de 2024.- ;;;; 2º) Por promovida la presente acción de indemnización laboral por parte de VALERIA ESTEFANIA NIEVAS DNI Nº40.736.309, NOHELIA MARISOL NIEVAS DNI Nº38.315.008, ANGELES PAULINA NIEVAS BARRIOS, DNI Nº44.196.752, RAUL ALBERTO NIEVAS, DNI Nº42.792.817 y CRISTIAN ADRIAN NIEVAS DNI Nº36.573.721, en carácter de hijos de RAUL ALBERTO NIEVAS DNI Nº18.112.419, contra Emilio Alal SACIFI CUIT 30-50497041-4, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem Nº349 de Goya (Ctes.), por un importe estimado de $ 9.105.944,24 (pesos nueve millones ciento cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos) o lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, más accesorios y costas, corriéndosele traslado al accionado por el término de ley y bajo apercibimiento del art. 39 1º parte de la Ley Nº 3.540. ;;;; 6º) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, diario de circulación local y tableros de juzgado, por el plazo de cinco días a fin de convocar a toda persona que se considere con derecho a los resarcimientos consignados en esta presentación. ;;; Notifíquese.-" Fdo. Electrónicamente Dr. Ariel Brest Enjuanes - Juez - Juzgado Laboral - Goya, Corrientes.- Septiembre de 2024. Fdo: Ana Maria Scheller. Abogada Secretaria N°2. Juzgado Laboral. Goya (Ctes.).-

Dr. Ana Maria Scheller – Secretaria.-
I: 17/12 – V: 23/12.-

Expte. 236689/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. VARINIA MACHADO FERIS, cita y emplaza por edictos a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en Ruta Nacional N° 12, kilómetro 1087, Ramada Paso, Itati Nomenclatura Catastral J1-573-3, Ubicado en la primera sección de MEDINA CUE, con una superficie de 1.358 m2; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "MOLINA LUISA C/ MUNICIPALIDAD DE RAMADA PASO CORRIENTES ; ESTADO DE LA PROVINCIA

DE CORRIENTES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 236689/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 38198 Corrientes, 14 de Agosto de 2024.- BV (…) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente CITESE POR EDICTOR AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C. todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto será confeccionado por Secretaria del Juzgado, debiendo transcribirse la parte dispositiva de la presente resolución. (…) NOTIFIQUESE.- FDO. Dra. VARINIA MACHADO FERIS.

Corrientes, 14 de Agosto de 2024

Dra. Natalia V. Damé – Secretaria.-

I: 18/12 – V: 20/12.-

Citaciones - Santa Cruz

Expte. Nº23463/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en la calle Colón Nº 1189 de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. JESICA M. HERNANDEZ, Secretaría Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "PESQUERA SANTA ELENA SAIC C/ AGRELO EDGARDO Y OTROS S/ ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION" (EXPTE. Nº23463/23), cita y emplaza por el término de cinco (05) días al demandado Sr. Ramón Alberto DIAZ a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 147 y 320 y cc. Del Código Procesal). Fdo.: Dra. JESICA M. HERNANDEZ. JUEZ. PUERTO DESEADO, 30 de OCTUBRE DE 2.024.

Dra. Valeria Martinez. Secretaria.-

I: 18/12 – V: 19/12.-

Citaciones - Chaco

Expte N° 12643/24

EI DR. JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II - Quinto Piso, Ciudad, ha dispuesto en los autos caratulados: "AGROPECUARIA LITORAL S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N° 12643/24, notificar por edictos la resolución de apertura de concurso preventivo de AGROPECUARIA LITORAL S.R.L., CUIT N° 30-67139329-1, los que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia, Chaco; boletines oficiales de las Provincias de Corrientes y Formosa; y en un diario de amplia circulación de carácter nacional. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindico designada, C.P.N., GONZALEZ ZUND, MARIA SELVA, con domicilio en Av. RIVADAVIA No 729 de esta ciudad de Resistencia Chaco, el 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de AGROPECUARIA LITORAL S.R.L., CUIT N° 30-67139329-1 inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matricula N°1117, Folios 845/864, Resolución Nº946, Tomo I. Tercer cuerpo, del libro de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 17/10/2024, con domicilio social y legal en calle Obligado Nº1167 de la ciudad de Resistencia, Chaco III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 08 de abril de2025. IV-ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de ciudad de Resistencia -Chaco; boletines oficiales de las Provincias de Corrientes y Formosa; y en un diario de amplia circulación de carácter nacional, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada IX-ESTABLECER que el día 21 de mayo de 2025 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 02 de julio de 2025 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). X-SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 10 de febrero de 2026, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. XI-CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XVI- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Sindico, a la Administración Tributaria

Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, ya todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art/34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). Aporte proyecto la sindicatura. XVII-NOTIFIQUESE REGISTRESE-PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia 12 de Diciembre de 2024

Dr. Jokmanovich Nicolas Alejandro – Juez.-

I: 19/12 – V: 27/12.-

Sección General

Convocatorias

Agronor JC S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la Firma " AGRONOR JC SA", a la Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el dia 29 de Diciembre de 2024 , a las 10 hs , en primera convocatoria , y las 11 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Legal de Avenida Juan Torres de Vera y Aragon Nro 1302 , de la ciudad de Corrientes , a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designacion de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-

2) Consideracion del Proyecto de Compromiso de Escisión Patrimonial de la

Sociedad , según lo previsto en el Articulo 88 Apart II, de la ley 19550 y

Concordantes , conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades , bajo los términos de neutralidad tributaria previstos por el art 77 y concordantes de la ley de Impuesto a las Ganancias.-

3) Consideración del Balance Especial de Escisión de fecha 30/09/2024.-

4) Consideración de los informes del Auditor y del Sindico , referentes al Balance

Especial de Escisión de Fecha 30/09/2024 .-

5) Tratamiento de las reformas a introducirse en el Estatuto de la Sociedad ,relacionadas con la Reducción del Capital Social que surge como efecto de la

Escisión Patrimonial.- como asi también cualquier otra reforma Estatutaria que se considere necesaria por los accionistas.-

6) Otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos Sociales , de las Sociedades a crearse como parte de este Proceso de Escisión Patrimonial .-

Cr Gustavo Aquino, Presidente.-

I: 13/12 – V: 19/12.-

Clínica de Cirugía Mini Invasiva Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de CLINICA DE CIRUGIA MINI INVASIVA SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 30-71051606-1, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Buenos Aires N° 737, Planta Baja, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará adelante el día 3 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasada la primera y dejándose constancia que se realizará con los accionistas que se encuentren presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Resultados e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios Sociales de finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-

3) Consideración de la Gestión del Directorio de los periodos finalizados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.-

4) Renovación de los cargos del Directorio.-

5) Propuesta de Liquidación de la Sociedad.-

6) Designación de Liquidador.-

Carlos Armando Billordo Peres, Presidente.-

I: 16/12 – V: 20/12.-

Asociación Civil Pelota de Trapo

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL PELOTA DE TRAPO convoca a sus Asociados y miembros de Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, a las 08:00 hs. En su sede social sita en la sede social sito en 387 viv. Mz 69, casa 35, calle 522 de la localidad de Corrientes, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y ratificación del Acta Anterior,

2) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, inventario y balance, Informe de los Revisores de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico vencido

iniciado el 01/01/2023 y finalizados el 31/12/2023, respectivamente;
3°) Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr Presidente y secretario.
4°) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva
La Comisión Directiva
I: 18/12 – V: 19/12

Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes

La Junta Electoral de la ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, con Personería Jurídica N° 2990, "CONVOCA" a Elecciones para renovación de Autoridades de la
Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, por un periodo de cuatro(4) años, a llevarse el día 04 de abril del año 2025 a partir de las 8 hrs. Hasta las 18 horas.-
Los requisitos de conformidad con las disposiciones estatutarias y las normativas vigentes.
a.La elección se realizará por el sistema de lista completa y color con especificación de cargos, en la en forma estatuida (art. 66).
b.Termino de presentación de las listas las mismas serán presentadas ante la junta electoral, hasta las 24 horas del día 20 de febrero del año 2025 (art. 66.)
c.Las listas deberán ser presentadas por triplicado con identificaciones de color, indicando en forma precisa en los mismos los cargos a cubrir, consignara número de asociados de los candidatos, nombres completos y repartición a la cual pertenezca.
d.Avales: las listas que se presenten deberán ser auspiciados para su aprobación, por una cantidad de asociados no menos al cinco por ciento (5%) del que se encuentran en plena posesión de los derechos dados por el presente Estatuto (art. 68).
e.Las listas podrán presentar dos (2) apoderados que los representen ante la Junta Electoral.
f.Exhibición de las listas: previa a su oficialización las listas que se presentan se exhibirán en la sede social desde 25 de febrero hasta 11 de marzo del año 2025 inclusive.-(art. 69)
g.Oficialización: vencido el plazo de exhibición de las listas, se oficializarán o se rechazarán las mismas las que deben ser fehacientemente notificados los apoderados de cada lista, las listas que sean rechazadas tendrán dos (2) días, desde la comunicación del rechazo para subsanar por única vez las causas del mismo, si nuevamente adolece de algunos fallos insalvables, en el acto serán retirados definitivamente.
h.La elección se realizará a raves del voto secreto de los afiliados.
i.Lugar de elección:
1. Mesa Nº 1: desde la letra A hasta la letra I
Mesa Nº 2: desde la letra J hasta la letra Q
Mesa Nº 3: desde la letra R hasta le letra Z.
Los afiliados de Corrientes Capital, Laguna Brava, Empedrado, Santa Ana, Itatí. Paso de Patria, San Cayetano, Riachuelo; Ramada paso, riachuelo, san cayetano en el Barrio Progreso calle Curuzú Cuatiá Nº 1458.
2.Mesa Nº 4: Goya, domicilio calle Manuel Belgrano Nº 1549. Afiliados de Goya, Lavalle y zonas aledañas.
3.Mesa Nº 5: Mercedes, domicilio Barrio San Martin calle el Curupí Nº 1550. Afiliados de Mercedes, mariano loza, Chavarría.
4.Mesa Nº 6: Esquina, domicilio Av. Costanera, Puente Perón Nº 120. Afiliados de Esquina.-
5.Mesa Nº 7: Santa Lucia, domicilio 30 vivienda – mz. Nº 136- casa Nº 18. Afiliados de Santa Lucia.
6.Mesa Nº 8: Saladas, domicilio Avenida Coronel Blanco Nº 1027. Afiliados de Saladas, San Lorenzo. Y concepción.-
7 Mesa Nº 9: Santo Tomé, domicilio 50 viviendas – mz. F – casa Nº 9. Afiliados de Santo Tomé, Garabí, Guaviraví, Santa Rosa.
8.Mesa Nº 10: Mburucuyá, domicilio calle Eustaquio Miño s/nº- mz. F – casa nº 9. Afiliados de Mburucuyá.
9.Mesa Nº 11: Paso de los Libres, domicilio J. F. Velozo Nº 635. Afiliados de Paso de los Libres, Yapeyú.
10.Mesa Nº 12: Curuzú Cuatiá, domicilio J. de Vera Nº 1169. Afiliados de Curuzú Cuatiá.
11.Mesa Nº 13: Monte Caseros, domicilio calle Perello Nº 626. Afiliados de Monte Caseros.
12.Mesa Nº 14: General Alvear, domicilio calle Rivadavia Nº 435. Afiliados de General Alvear.-sauce.-
13.Mesa Nº 15: Ituzaingo-domicilio -3 de abril n°1982- afiliados de ituzaingo-Ita ibate-villa olivarri – mocoreta.-
14.Mesa Nº 17: San Roque, domicilio calle Coronel Méndez Nº 561. Afiliados de San Roque.
15.Mesa Nº 18: Virasoro , domicilio Ñaembé s/nº esquina Fernández Blanco. Afiliados de Virasoro.
16.Mesa Nº 19: CAACATI/GRAL PAZ, Barrio el cosmo domicilio calle coronel monzon s/Nº. Afiliados caa catigral. Paz .san miguel.-
17.Mesa Nº 20: LA CRUZ, domicilio Jose luis garay N° 1159. Afiliados de la Cruz y san martin.
18.Mesa N°21- SAN LUIs.-domicilio barrio San Cayetano-100 vda. manzana A-casa n°8- afiliados de Santa luis.-
La Junta electoral funciona, en el local social ubicado en el Barrio Progreso-calle curuzu cuatia N°1458 de la ciudad de Corrientes –Capital del mismo nombre, todos los días hábiles, durante el mes de Enero del 2025 , de 08,00 a 12 y los meses restantes del año 2025, desde las 8 a 12 y 17 a 20 horas.-Mayor información:telef.4448004 y wasatt 3794-233553
Flores Julia
Giménez José Maria
I: 18/12 – V: 19/12

Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione E Benevolenza"

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E BENEVOLENZA" CONVOCA a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el dia 20/12/2024, a las 20hs, en la Sede Social sito en calle Colón 960, Monte Caseros, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 3) Consideración de la Memoria e Inventario presentado por el Órgano Directivo. 4)Consideración del Estado de Situación

Patrimonial (Balance), Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económicos N° :18 finalizado el 09/09/2024. 5) Consideración y determinación cantidad/monto de la cuota de Socios. 6) Consideración CANTIDAD/MONTO alquiler de las instalaciones para eventos Sociales y Culturales. 7) Designación de un (1) miembro del Consejo Directivo para presidir la Junta Electoral más los representantes o delegados de las listas que se presenten. 8) Tratamiento de Impugnaciones. 9) ELECCIÓN de NUEVAS AUTORIDADES por RENUNCIAS en CONSEJO DIRECTIVO: y asignación de nuevos cargos a efectos de regularizar total 9 miembros titulares y 3 miembros suplentes (según Articulo 13 Estatutos Sociales/2008) y JUNTA DE FISCALIZACIÓN de (1) UN MIEMBRO TITULAR Y 3 SUPLENTES. (según Articulo 14 Estatutos Sociales/2008), por un periodo de mandato que durara 2 años. Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el ESTATUTO SOLCIAL, los padrones de afiliados en condiciones de participar se encuentran a disposición de los asociados a partir de la fecha en la Sede Social, por la mañana de 17 a 19 horas, días martes y viernes. ARTICULO 45 Estatutos Sociales: Las listas de los candidatos será oficializadas por el CONSEJO DIRECIVO con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a)QUE los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto. b)QUE hayan prestado su conformidad por escrito y esten apoyados por la firma de no menos el 1% de los asociados con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular. MONTE CASEROS, Ctes. , 4° Diciembre 2024.

La Comisión Directiva

I: 19/12 – V: 19/12

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San Miguel Arcángel

El Presidente y Secretario de la Asociación Civil "CENTRO de JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN MIGUEL ARCÁNGEL": convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2024; a la hora: 10, en el local, de la Institución, del departamento de San Miguel, provincia de Corrientes, con el siguiente orden deldía:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Presentación y/o aprobación de los Balances, ejercicios números 1,2,3,4,5,6, y 7;
inventario y Estado Patrimonial del Centro.

3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -

4) Elección de dos personas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y
Secretario.-

Alfredo Benito Duarte

María Berta Enrique

I: 19/12 – V: 19/12

Avisos varios

Acobe

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00807-2024- "Ref: A.CO.B.E PROPICIA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA ESCUELA N° 812 PABLO ARGILAGA EN SAN LUIS DEL PALMAR y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, en la MZ. N° 241 Parcela Sin N°- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4745-O. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 100,00 metros; del punto "B" al punto "C": 100,23 metros; del punto "C" al punto "D": 100,00 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono 100,00 metros. Con una superficie de 01 ha. 00 a 11 ca. Lindando al Norte: Av. Juan Romero; al Este con propiedad de: Gloria Amelia Alemis; Rocío Soraya Alemis y Santiago Domínguez; al Sur propiedad de: Ramón Agustín Ortiz (poseedor) y al Oeste con propiedad de: Ramón Agustín Ortiz; Marta Claudia de los Milagros Ortiz y Ramón Ortiz. Partida Inmobiliaria S1-6986-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Esc. Roxana Encinas

I: 18/12 – V: 20/12

ACOBE

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de diciembre 2024.

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00806-2024- "Ref: A.CO.B.E PROPICIA PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA ESCUELA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE ITATÍ EN SAN LUIS DEL PALMAR y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, en la MZ. N° 137 Parcela N° 3- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4735-O. Parcela 3, constante de las

siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 26,10 metros; del punto "B" al punto "C": 53,61 metros; del punto "C" al punto "D": 28,30 metros; del punto "D" al punto "E": 28,74 metros; del punto "E" al punto "F": 54,41 metros; del punto "F" al punto al punto "A" cerrando el polígono 82,54 metros. Con una superficie de 2.966,48 m^2. Lindando al Norte: calle Buenos Aires; al Este con calle 25 de Mayo y propiedad de: María José Aguirre; al Sur propiedad de: María José Aguirre; Suc. de Ramón de la Rosa Sosa y al Oeste con propiedad de: Ramon Ignacio Pérez y Benigna Sánchez. Partida Inmobiliaria S1-1804-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 16 de diciembre 2024.

Esc. Roxana Encinas

I: 18/12 – V: 20/12

Sección Comercial

Testimonios

Algodon Productora de Eventos y Publicidad SASU

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 17-12-2024 1.- NORBERTO HERNAN, FERRARIS, 47 años, divorciado/a, , COMERCIANTE, calle BARRIO BUENAS VISTA, LAGUNA SOTO, LOTE A, MANZANA 3, SIN NÚMERO, nro. 0, depto. CAPITAL, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25855723, CUIT 23258557239; y 1. 2.- "ALGODON PRODUCTORA DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ". 3.- Calle 9 DE JULIO 1524, Piso: 1, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 6.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NORBERTO HERNAN FERRARIS: 6500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NORBERTO HERNAN FERRARIS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA FRANCESCA GIBERTONI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NORBERTO HERNAN FERRARIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA FRANCESCA GIBERTONI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-12-01441/2024. Caratulado: ALGODON PRODUCTORA DE EVENTOS Y PUBLICIDAD. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 19/12 – V: 19/12

Francisco Butiuk S.A.

Francisco Butiuk S.A. Inscripto bajo el N° 01009, Folio: 01009 del Libro VII Tomo: I de Sociedades por Acciones. Legajo: 390, de fecha 21 de Diciembre de 2018.

Sede Social: Av. Chacabuco N° 1308.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 30, del 05 de Enero de 2024 y Acta de Directorio N° 44, de fecha 05 de Enero de 2024.

Se designa por unanimidad y por el termino de 3 años como Presidente y Director Titular a la Sra. Gladis Leticia Aguirre DNI: 14.026.994, domiciliada en San Lorenzo N° 1219; como Director Titular y Vicepresidente se nombra al Sr. Pedro Francisco Butiuk DNI: 37.327.351, domicilio en San Lorenzo N° 1219, como Director Titular a Tatiana Butiuk DNI: 31.568.873, domiciliada en San Lorenzo N° 1219, como Directora Suplente a Nadia Butiuk DNI: 33.013.605 con domicilio en San Lorenzo N° 1219 y como Directora Suplente a Iara Butiuk DNI: 42.261.280 con domicilio en San Lorenzo N° 1219.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-07-2606-24 Caratulado FRANCISCO BUTIUK S.A. S/ Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 19/12 – V: 19/12.-

E.S. Negocios S.A.S.U.

DENOMINACION: "E.S NEGOCIOS S.A.S.U".-

SOCIO: EDGARDO SOTOMAYOR Documento Nacional de Identidad Número 24.310.119, nacido el 26/11/1974, soltero, domiciliado en calle Reverendo Padre Holzer 876, de la Ciudad de Juan José Castelli, Departamento de General Güemes, Provincia del Chaco, de transito en esta, Argentino.

DOMICILIO LEGAL: En calle Córdoba 748 local 04 de esta Ciudad.

CUIT: 30-71762189-8,

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL: SE HACE SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 351 DE FECHA 27/11/2024 En la Ciudad de Corrientes ante el Esc JOSE AUGUSTO USANDIZAGA, 1ER ADSCRIPTO DEL REGISTRO NOTARIAL 423 CON ASIENTO EN ESTA CIUDAD.- protocolice el siguiente documento a los efectos de elevar a escritura pública, cuyo original me exhibe y que íntegra y literalmente transcriptas DICE: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME AUTOCONVOCADA HASH N°:ac392ad15cf81b9d6133eb3857b10590ecbb7a4e24e7ef361a920d063a871cde En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los VEINTISEIS días del mes de NOVIEMBRE del año 2.024, siendo las 17 hs, se reúnen en Asamblea

Extraordinaria Unánime Autoconvocada de socios en la sede social de "E.S NEGOCIOS S.A.S.U" sito en Calle Córdoba 748, local comercial 04 de esta Ciudad; el Accionista que representa el cien por ciento (100%) del capital social, Edgardo Sotomayor, quien aprueba la falta de convocatoria a la presente asamblea por parte del órgano de administración, así como el orden del día a considerar en la presente reunión, dándose de ese modo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 del Código civil y comercial de la Nación y articulo 237 de la Ley General de Sociedades, y el estatuto social constitutivo. Seguidamente se pone en consideración los siguientes puntos, que serán el orden del día:"1) Subsanación del acta de Asamblea Extraordinaria de fecha Treinta de Octubre del año 2024, en virtud de las observaciones realizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, para dar cumplimiento a las mismas, producidas por errores involuntarios; en tal sentido se realiza la presente acta, rectificatoria y complementaria de la primera. Y expone en consecuencia el socio Edgardo Sotomayor que la redacción de las modificaciones con sus respectivas subsanaciones en los artículos que corresponden rezan de la siguiente manera: TERCERO: "OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirec-tamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j)Transporte. (k) Compra, venta, importación, exportación, producción, representación, consignación, comisión, distribución, almacenamiento, mandato de vehículos automotores, máquinas, motores, sus repuestos y accesorios y elementos complementarios, nuevos y usados; Desarmado de automotores da-dos de baja propios o de terceros; Desarmado de automotores dados de baja, ya sean propios o de ter-ceros y destrucción de los restos no reutilizables de esos automotores; Destrucción de repuestos de au-tomotores o restos de automotores no reutilizables; Comercialización de repuestos automotores usados, Transporte para sí o para terceros de repuestos automotores usados; Almacenamiento para sí o para terceros de repuestos automotores usados. Guarda de vehículos propios o de terceros y traslados y/o transportes de vehículos. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, en el orden Nacional, Provincial y Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la eje-cución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colabora-ción; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Luego de un breve intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad la Modificación y la nueva redacción del Artículo Tercero: Objeto. "Aumento de capital social por capitalización de "aportes irrevocables". Emisión de acciones liberadas. Modifi-cación del Artículo cuarto." Acto seguido el señor Sotomayor toma la palabra y expresa qué en virtud de la ampliación del objeto realizada, se hace necesario realizar un aumento de capital de la entidad que a la fecha asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($77.880,00) ampliándolo para el mejor y más eficaz desenvolvimiento financiero, económico y opera-tivo de la empresa y asimismo a su giro comercial. Continua expresando que, conforme surge del estado contable correspondiente al Primer ejercicio económico anual 2022, finalizado en fecha 31/12/2022, confeccionado por el contador público Correa Diego Rene, MP 2266, legalizado por el Consejo Profe-sional de Ciencias Económicas en fecha 03 de Mayo 2023,en el Estado de Evolución del Patrimonio, surge que la entidad posee un Aporte Irrevocable, a valores históricos de la suma de PESOS Treinta y Un Millones Ciento Quince Mil con 00/100 ($ 31.115.000,00). Habiendo realizado el estudio contable, financiero e impositivo conjuntamente con el contador de la sociedad, el monto a aumentarse debería ser de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($31.115.000) mediante la capitaliza-ción de dicho Aporte Irrevocable y en todo de conformidad a las respectivas tenencias de capital de cada uno de los socios. En consecuencia, luego de una breve deliberación, resuelven por unanimidad: a) aprobar la capitalización, por un importe de $31.115.000 de la cuenta "Aportes Irrevocables", la cual está conformado según el siguiente detalle: Inventario al 15 de diciembre de 2022 la cual se trans-cribe en su totalidad: DENOMINACION:" E.S. NEGOCIOS S.A.S.U." INVENTARIO INICIAL AL: 15 de Diciembre de 2022 CRITERIO DE VALUACION de Los aportes irrevocables aportados por los socios han sido valuados a sus valores probables de realización en el estado de uso y conservación de los mismos. Nota 1: aportes de Sotomayor Edgardo. 1 UN AUTOELEVADOR SAMPI YALLE FD 25 PIII $2.500.000,00, 1 UNA DESTALONADORA MAQUINS PARTS $2.300.000,00, 1 UN AUTOELEVADOR MAQUINS PART DOBLE COLUMNA $1.850.000,00, 1 UNA EXTRUSORA PARA PLASTICO 60MM MO-TOR 40HP $8.000.000,00, 1 UNA AGRUMADORA PARA PLASTICO TIPO NIUPIERI 40 HP $ 1.000.000,00, 1 UN MOLINO PARA PLASTICO QL800 DE 40 HP CON JUEGO DE CUCHILLAS $ 8.700.000,00, 1 UN EXTRACTOR DE AIRE SIN USO MEC-EMAR $ 230.000,00, 1 UN CORTADOR DE PLASMA TAURO SIN USO $500.000,00, 1 UNA SOLDADORA MIG TIC TAC PAMPA $ 200.000,00, 2

GATOS HIDRAULICOS USADOS $200.000,00, 2 ZORRAS HIDRAULICAS 2TN USADAS $ 150.000,00, 1 TALADRO DE BANCO BLAK PANTHER 13MM USADO $ 30.000,00, 1 UNA AMOLADORA DE-WAL230MM USADO $ 50.000,00, 1 UN ATORNILLADOR MAKITA USADO $ 50.000,00, 1 UNA COR-TADORA OCILANTE BAROVO USADO $ 20.000,00, 2 DOS JUEGOS DE LLAVES Y TUVOS TIPO STAN-LEY USADOS $ 100.000,00, 1 UNA BALANZA CELL 2TN NUEVA $ 350.000,00, 1 UNA BANDEJA ELE-VADA RECOLECTORA DE ACEITES TIPO MAQUINS PARTS $ 30.000,00, 2 DOS PISTOLAS LLAVE DE IMPACTO DEWALT A BATERIA USADOS $ 250.000,00, 4 CUATRO CARROS PARA HERRAMIENTAS USADO $ 80.000,00, 1 UNA MOTOGUADAÑA NIWA52CC USADA $ 25.000,00, 2 DOS ENROLLADO-RES DE MANGERAS DE AIRE MAQUINS PARTS USADOS $ 80.000,00, 2 DOS VENTILADORES DE PARED TIPO INDUSTRIAL LILIANA USADOS $ 80.000,00, 1 UN TRACTOR CORTA CESPED VILLA 8HP USADO $ 250.000,00, 1 UN COMPRESOR DE AIRE DOOGO 270 LITROS USADO $ 350.000,00, 1 UN ESCRITORIO DOS CAJONES DE CHAPA PALADINO USADO $180.000,00, 1 UNA CIERRA SIRCU-LAR KLD USADA $20.000,00, 1 UN NVR DAHUAL16 CANALES USADA $300.000,00, 9 NUEVE CA-MARAS IP DAHUA USADAS $180.000,00, 1 UN LOCKER 16 COMPARTIMIENTOS USADO $230.000,00, 1 UN CARRO PARA TRASLADO DE AUTOS USADOS $ 100.000,00, 1 UN CARRO PARA TRASLADOS DE RUEDAS USADOS $100.000,00, 1 UNA HELADERA CON FREZER PHILCO USADA $100.000,00, 1 UN CRIQUET HIDRAULICO BAJA CAJA MAQUINS PARTS USADO $200.000,00, 1 UNA PERCHA PARA MOTOR MAQUINS PARTS USADO $150.000,00, 1 UNA ASPIRADORA STIHL SE 62 USADA $70.000,00, 1 UNA HIDROLAVADORA STIHL USADA $70.000,00,1 UN HORNO PARA TRATA-MIENTO DEL PLASTICO MOTOR 3 HP Y QUEMADOR A GAS NUEVO $1.000.000,00, 1 UNA BANDEJA RECOLECTORA DE ACEITE BAJA CON RUEDAS USADA $40.000,00, 1 UN AIRE ACONDICIONADO KELVINATOR 5000F USADO $200.000,00, 1 UN AIRE ACONDIONADO MARSHALL 3000F USADO $100.000,00, 1 HERRAMIENTAS VARIAS LOTE DE 200 UNIDADES ENTRE LLAVES, PINZAS, ETC USADOS $500.000,00, 1 ACCSESORIOS MANUALES DE LA INDUSTRIA PLASTICA IMANES DE NEO-DIMIO ETC USADOS $200.000,00,TOTAL $31.115.000,00; b) aumentar el capital social en la suma de $31.115.000, es decir de la suma de $77.880 a $31.192.880 como consecuencia de dicha capitaliza-ción; c) emitir 31.115.000 acciones de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales revisten el carácter de acciones sociales liberadas y son adjudicadas a los Sres. Accionistas en proporción a sus tenencias. En consecuencia, el capital social de la Sociedad queda representado por 31.192.880 acciones, de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, cuya titularidad corresponde en su totalidad al socio Edgardo Sotomayor Razón por la cual el artículo cuarto del contrato constitutivo QUE EXPRESA: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: "El Capital Social es de $ 77880.00 (Son Pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dis-pone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuer-do a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganan-cias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las ac-ciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz" quedaría redactado de la siguiente manera: CUARTO: "SUS-CRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: Se resuelve la emisión del capital de la sociedad en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($31.115.000,00) con un total TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL (31.115.000,00) acciones de PESOS UNO ($1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra en la siguiente forma y proporción: EDGARDO SO-TOMAYOR, en su carácter de Socio, suscribe e integra TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL (31.115.000) acciones igual a PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($31.115.000). Adicionándose al Capital Social ya suscripto e integrado de $ 77.880,00 (Son Pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA representado por igual cantidad de acciones ordi-narias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. CAPITAL: El capital social es de pesos TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (S 31.192.880) representado por TREINTA Y UN MILLONESCIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (31.192.880) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de PESOS UNO ($1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artícu-lo 44 de la Ley N° 27.349.Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias lí-quidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reunión de socios con voz". DISPOSICIONES TRANSITORIAS: apartado 2:"CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente

detalle:(a) SOTOMA-YOR EDGARDO, suscribe la cantidad de 77.880 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor no-minal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad boleta de depósito del Bco. Ctes." Quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: apartado: 2. CAPI-TAL SOCIAL: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) SOTOMAYOR EDGARDO, suscribe la cantidad de TREINTA Y UN MILLONESCIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (31.192.880) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de PESOS UNO ($1) cada una. El capital social se integró y suscriben en un (0.25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la cons-tancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/boleta de depósito del Bco. Ctes, un (99.75%) se integran y suscriben con aportes irrevocables conformando así el cien por cien del capital social (100%)". Puesto en consideración, se aprueba por unanimidad. En este mismo acto, el socio autoriza al Escribano JOSE AUGUSTO USANDIZAGA, Documento Nacional de Identidad Numero 34.660.028, y/o a quien éste posteriormente designe para que, con las más amplias facultades, se presente ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes y cualquier otra repartición y/o institución y realice todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la auto-ridad de contralor y la inscripción de la Modificación del Estatuto siendo la precedente mención sim-plemente enunciativa y no limitativa de otras no enumeradas. No siendo para mas se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada de Accionistas siendo las 18hs del día de la fecha. Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice"E.S. Negocios S.A.S."U CUIT 30-71762189-8 Edgardo Sotomayor Socio."

CORRIENTES, 26/11/2024.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-12-07-2606-24 Caratulado E.S NEGOCIOS S.A.S.U. S/ Reforma de estatuto.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 19/12 – V: 19/12.-

Ruly S.R.L.

Rubén Francisco Fernández, D.N.I Nº 20.530.281, CUIT: 20205302817, nacido el 18 de abril de 1969, de nacionalidad argentina, casado, de profesión comerciante y domiciliado en Avenida Coronel Blanco S/N Barrio Don Bosco Mz.B Casa N°34, Saladas, Corrientes, República Argentina; Lisandro Rubén Fernández, D.N.I. Nº 36.705.151, CUIT: 20367051516, nacido el 02 de febrero de 1992, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante y domiciliado en Avenida Coronel Blanco S/N Barrio Don Bosco Mz.B Casa N°34, Saladas, Corrientes, República Argentina; y Emmanuel Francisco Fernández, D.N.I Nº 39.190.567, CUIT: 20391905674, nacido el 05 de enero de 1996, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante y domiciliado en Avenida Coronel Blanco S/N Barrio Don Bosco Mz.B Casa N°34, Saladas, Corrientes, República Argentina

Fecha del instrumento de constitución: 16 de agosto de 2024.

Fecha del instrumento de modificación: 02 de octubre de 2024.

Razón Social: RULY S.R.L.

Domicilio: Avenida Coronel Blanco N°810 – Saladas – Corrientes.

Objeto Social: El objeto social será la venta al por menor y por mayor de mercaderías en minimercados, distribución mayorista y servicios gastronómicos, por cuenta propia y de terceros, asi como también la exportación e importación de elementos complementarios.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 5.000.000 (pesos cinco millones) que se divide en 5000 (cinco mil) cuotas de pesos un mil cada una ($1.000) La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Fernández Rubén Francisco, 1668 cuotas, por la suma de $ 1.668.000,00 (pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil), realizando el aporte íntegramente en efectivo; el señor Fernández Lisandro Rubén, 1666 cuotas por la suma de $ 1.666.000,00 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis), aportando íntegramente en efectivo, el señor Fernández Emmanuel Francisco, 1666 cuotas por la suma de $ 1.666.000,00 (pesos un millón seiscientos sesenta y seis), aportando íntegramente en efectivo.

Administración y Fiscalización: A cargo del Sr. Fernández Ruben Francisco en su carácter de socio gerente. La duración del cargo se establece en cuatro años.

Organización de la representación: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Modificaciones al instrumento de constitución: CLAUSULA SÉPTIMA - (Administración): La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO, quien revestirá el carácter de GERENTE, y quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades; ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. La duración del cargo de Gerente se establece en cuatro años, y en el ejercicio de la Administración, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenan bienes,

contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Banco Central de la República Argentina, Hipotecario S.A, de Corrientes S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco de Crédito Argentino, Banco Santander Río S.A, BBVA Banco Francés, Standar Bank, HSBC Bank Argentina, Banca Nazionale del Lavoro, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, Banco de Quilmes, City Bank, Banco Bisel S.A, Credicoop y todo otro banco del país y ante cualquier otra institución crediticia nacional, provincial, o municipal, privados y/o economía mixta, creado o a crearse; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La firma social no podrá ser comprometida en representaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Asi mismo los socios disponen la eliminación de la cláusula décimo tercera de las disposiciones transitorias por no corresponder. En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha arriba consignados.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-03-24 Caratulado RULY S.R.L. S/ Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-10-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

Lobecor S.R.L.

1) RAZÓN SOCIAL: ""LOBECOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fecha de constitución: 18/10/24 por instrumento privado con firmas certificadas por Esc. Ma. Antonia Ramovecchi (Capital) Acta Nº24, Libro XII, Fº 24. 2)SOCIOS: Jorge Ignacio Lobera, DNI 38.966.233, CUIT/CUIL 20-38966233-0, nacido el 10.05.95, soltero, contador público, domicilio: Mz 27 PC 8 S/N Bº Cámara de Comercio Villa Ángela, Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco; y JUAN IGNACIO CORTINAS, DNI 34.297.699, CUIT/CUIL 23-34297699-9, nacido el 31.01.89, soltero, abogado, domicilio: Junín 426 5º C de esta ciudad,; argentinos, mayores de edad y capaces.- 3)DOMICILIO: Ciudad de Corrientes.- 4) DURACIÓN: 99 años, prorrogable.- 5) OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, casa de lunch, restaurante, pizzería. Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas. Fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos alimenticios, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) CAPITAL SOCIAL: $9.200.000, que se divide en 100 cuotas iguales de pesos $92.000, cada una. 7) CESIÓN. TRANSMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas sociales no pueden ser transmitidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. Los restantes socios tienen derecho de preferencia respecto de las cuotas partes que se decidan poner a la venta. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los restantes socios en forma fehaciente, quienes se pronunciarán en un término que no podrá exceder de treinta días corridos desde su notificación. A su vencimiento, y si no existiere opo-sición fundada se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión.-. 8) FALLECIMIENTO DE UN SOCIO. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el giro de los negocios, con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, que deberán unificar personería en uno de ellos o un tercero, y con los mismos derechos del socio prefallecido, salvo que los sucesores optaren por retirarse de la sociedad, en cuyo caso se procederá según lo de-terminado en la cláusula anterior.- 9) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación legal, será ejercida por el Socio Gerente, por tiempo indeterminado; con amplias facultades en los negocios sociales, desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, pudiendo: a) celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, absolver posiciones, conferir poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales con las facultades y cláusulas que consideren necesarias, inclusive aquellas para las que se requieran mandato especial según el Código Civil y Comercial de la Nación, y revocarlos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar por cualquier modo inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y/o extrajudiciales, demandar y querellar criminalmente, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir y clausurar cuentas corrientes, cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie, dar y exigir recibos y car-tas de pago, constituir domicilios especiales, librar, aceptar, endosar, renovar, descontar, avalar y negociar de cualquier modo, letras de

cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros papeles de negocio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, dar, tomar dinero prestado de particulares, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, inscribir la sociedad como importadora o exportadora.- b) solicitar préstamos y realizar las operaciones antes citadas con los bancos creados o por crearse en el país o en el extranjero, de conformidad con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, la Administración Nacional de Aduanas, Registro del automotor y todo otro organismo nacional, provincial o municipal y sus reparticiones autárquicas y descentralizadas.- c) Crear los empleos que estimen necesarios y fijar sus remuneraciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio, ejercitar todos los demás actos de administración comercial, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa, ni limitativa de otras facultades no mencionadas.- Se deja expresamente aclarado que para los actos de administración ante cualquier entidad bancaria, administrativa o judicial, bastará la firma del socio gerente, pudiendo otorgar poderes especiales o generales a los demás socios o a terceros para cumplir con los actos que sean necesarios. Con respecto al uso de la firma social, para obligar a la sociedad, deberá aclarar el carácter en que se firma, de lo contrario, se considerará que se obliga a título personal, sin perjuicio de los derechos que le asisten a terceros involucrados en tales actos. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla, sin la previa autorización de los socios, en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.- 10) GOBIERNO: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La autoridad que convoca, fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviera presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por mayoría de votos presentes. Se llevará un libro de actas rubricado conforme lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas.-11) CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de junio de cada año se realizará el cierre de ejercicio y se practicará el inventario, balance general y cuenta de resultados, de conformidad con lo que establecen las normas lega-les y técnicas de la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital, y el saldo se destinará a reservas especiales, a distribución entre los socios en proporción a sus aportes o el destino que de común acuerdo resuelvan. Si en alguno de los balances resultare una pérdida superior al veinticinco por ciento (25 %) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro y en caso de negativa por parte de los demás socios, la disolución de la sociedad.- 12) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por: a) Decisión de todos los socios, b) por expiración del término por el cual se constituyó, c) por la imposibilidad sobreviniente de cumplir con su objeto social, d) por pérdida del capital social, e) por declaración de quiebra (la disolución quedará sin efecto si se celebrase avenimiento o concordato resolutorio), f) por fusión en los términos del articulo 82 de la Ley 19.550, g) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen socios nuevos en el término de tres meses. Durante este lapso, el socio único será ilimitadamente responsable por las obligaciones sociales contraídas. La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los mismos socios o por un liquidador especial designado por ellos. Extin-guido el pasivo social, el saldo - si lo hubiere - se distribuirá en proporción a la participación de cada socio. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad y su designación deberá inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas; está facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.- 15) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. Jorge Ignacio Lobera, suscribe 50 CUOTAS por la suma de $4.600.000 y Juan Ignacio Cortinas, suscribe 50 CUOTAS por la suma de $4.600.000. Las cuotas son integradas en dinero en efectivo en un 25% o sea la suma de $2.300.000 y el saldo se integrarán en dentro del año de inscripta la presente en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia.- B) GERENTES: Se designa como Gerente Titular a Jorge Ignacio Lobera. C) SEDE SOCIAL: Se establece la sede social en la Barrio Laguna Su, lote 27 de esta Ciudad.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4034-24 Caratulado LOBECOR S.R.L. S/ Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 19/12 – V: 19/12.-

Mi Querencia S.A.S.U.

SE HACE SABER que por a "ACTA DE REUNION ORGANO DE ADMINITRACIÓN N° 3. De fecha 18 días del mes de octubre de 2024. PROTOCOLIZADA por Escritura N° 367 de fecha 22 de octubre de 2024 autorizada en esta ciudad de Corrientes, por María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad, se resolvió modificar. las Disposiciones Transitorias del Estatuto Social del Punto 3, del contrato social, quedando redactado el PUNTO 3 de las Disposiciones Transitorias del Estatuto Social de la siguiente manera. "DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:: Designar. ADMINISTRADOR TITULAR: GLORIA PATRICIA GONZALEZ SCIVOLA, Documento Nacional de Identidad Número. 16.141.333, CUIT N°. 27-16141333-5 de nacionalidad argentino, nacida el 31/07/1962, con domicilio real en la calle Ingeniero Rafael Trujillo 872 de la Localidad de Riachuelo,

Departamento Capital, Provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaraciones jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/administrador designado. ADMINISTRADOR SUPLENTE: NELLY GLADYS IRMA SCIVOLA, Documento Nacional de Identidad Número 05.286.120, CUIT N°. 27-05286120-4 de nacionalidad argentina, nacida el 03/02/1946, con domicilio real en la calle Brasil Número 1234 Barrio Libertad, localidad: Corrientes, Provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaraciones jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Se resuelve por una unanimidad aprobar todos los temas tratados.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-11-4218-24 Caratulado MI QUERENCIA S.A.S.U S/ Cambio de Adm. Suplente.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

San Expedito S.A.

SE HACE SABER que por Acta de Reunion de Directorio de fecha 10 de Noviembre de 2024 se convoco a Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2024 de elección de autoridades y aceptación de cargos, la firma SAN EXPEDITO S.A. C.U.I.T.N° 33-71462747-9, con domicilio en Junin 442, Primer Piso, Departamento "B" de esta ciudad, Provincia de Corrientes, han resuelto la elección de autoridades y la distribución de cargos quedado integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: ATILIO ANIBAL CHEQUIM DNI N° 14.981.020; DIRECTOR SUPLENTE: ADRIANA GABRIELA ALVAREZ, DNI N° 24.442.514por un periodo de TRES EJERCICIOS. –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4668-24 Caratulado SAN EXPEDITO S.A. S/ Directorio.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

Arysan S.R.L.

Constituida: Por estatuto, Instrumento privado de fecha 24/08/2024 Socios: Raquel Maidana Vallejos, D.N.I. Nº 36.862.650, Argentina, de 31 años de edad, estado civil Soltera, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 66 B de la ciudad CAPITAL, profesión: Abogada. Y Cinthia Soledad Soto, D.N.I. Nº 33.064.251, Argentina, de 37 años de edad, estado civil Soltera, con domicilio en MZ 4 Casa 12 S/N Barrio Pujol de la ciudad CAPITAL, profesión: estudiante. PLAZO: a duración de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas. OBJETO: La sociedad tiene por objeto comercial la creación, instalación, realización, organización y fomento, por si, o por cuenta de terceros o asociada a terceros (UTE), en la Provincia, en todo el territorio de la República Argentina, como así también en el exterior del país, de instituciones educativas con fines de lucro, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: Educativas. a) Ofrecer y Proveer programas de estudios para alumnos de niveles preescolar, primario, secundario y carreras de nivel terciario, universitario, de posgrado y doctorado; b) Dictar cursos, talleres, tecnicaturas, especializaciones de todo tipo, de carácter científico, literario, artísticos, cultural, psicológico, deportivo y de idiomas inclusive; y c) Explotar establecimientos, sedes, y sucursales educativas; d) Organizar, coordinar, diseñar y fomentar la capacitación constante tanto en el ámbito público (sea Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal) como en el ámbito privado (Empresas e Instituciones); Asesoramiento y Consultoría. a) Brindar asesoramiento, asistencia, auditorías, consultoría, planes o proyectos de trabajo y cooperación en el área que los ocupa. Explotación De Eventos. a) Explotación y participación en todo tipo de eventos que contribuyan a la cultura y educación en general a cuyo fin podrá adquirir, alquilar, permutar o enajenar salas, aulas, salones auditorios, contratando a tal efecto a los expositores, oradores en la materia y los espacios físicos donde se realicen dichos eventos; b) Compra y venta de productos relacionados con las actividades descriptas, adquisición o concesión de licencias relacionadas con dichas actividades y realización de todos los servicios vinculados a tales actividades no expresamente prohibidos por las leyes de la República Argentina. Y realizar todas clases de actos, contratos y operaciones en cumplimiento de su objeto social y/o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo también intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000,00). Dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una Raquel Maidana Vallejos, D.N.I. N° 36862650, suscribe 14.250 cuotas sociales de valor cien pesos argentinos ($100,00) c/u, es decir el 95% de las cuotas sociales y la Sra. Cinthia Soledad Soto, D.N.I. N° 33064251, suscribe 750 cuotas sociales de valor cien pesos argentinos ($100,00) c/u, es decir el 5% de las cuotas sociales. Raquel Maidana Vallejos integra la suma de trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos argentinos ($356.250,00) y la Sra. Cinthia Soledad Soto, integra la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos argentinos ($18.750,00). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de la socio gerente. FISCALIZACIÓN: cualquiera de los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. GERENTE: Raquel Maidana Vallejos, D.N.I. N° 36862650 la misma acepta cargo; constituye domicilio especial en la SEDE SOCIAL. se fija sede social en la calle Vélez Sarsfield Nº 66

A, del Barrio Bañado Norte, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Instrumento privado certificado por el Escribano Público Nacional Marcelo Eduardo Vallejos TR Nº 457.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-11-4302-24 Caratulado ARYSAN S.R.L. S/ Constitución.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

Fionet S.A.

Por acta de asamblea ordinaria de fecha 10/08/2022, de FIONET S.A., CUIT 30-71671236-9, con domicilio en calle Necochea 1837 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas Legajo 1676, fueron electos por unanimidad como miembros del directorio: pre-sidente y único director titular: JORGE FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. Nº 14.662.406, CUIL 20-14662406-6; director suplente: MARIA GRACIELA ET-CHEVERRY, D.N.I. Nº 20.322.205, CUIL 27-20322205-5, ambos argentinos, do-miciliados en calle Necochea 1837 de esta ciudad de Corrientes - Plazo: 3 ejer-cicios: hasta 31/03/2025.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4240-24 Caratulado FIONET S.A. S/ Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

NTB S.R.L.

Se hace saber que por Esc. N°89 de fecha 12/08/2024 autorizada en esta Ciudad por la Esc. Aurorita A. Cano Tamburini, Titular del Reg. Not. N°625 de esta ciudad, los socios Juan Cruz RIERA, Documento Nacional de Identidad Nº34.718.811, C.U.I.T/L N°20-34718811-6, nacido el 26 de julio de 1989, manifiesta ser soltero, hijo de Oscar Daniel Riera y de María Josefa Galvaliz, domiciliado en calle Cerrito N°1.790, Piso 10, Departamento "D" de esta ciudad, de profesión comerciante, y Patricio Emiliano MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N°36.112.435, C.U.I.T/L N°23-36112435-9, nacido el 10 de diciembre de 1990, manifiesta ser casa-do en primeras nupcias con Yohana Ramírez Yamus, actividad: en relación de dependencia, domiciliado en Junín N°2159, Barrio Libertad de esta ciudad, argentinos, han resuelto por el presente Instrumento constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comercial Nº 19.550.-"DENOMINACION": "NTB S.R.L" (NTB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier representación en cualquier parte del país y/o del extranjero.- "OBJETO SOCIAL": La Sociedad tiene objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, a la explotación y comercializa-ción en los siguiente Rubros y Actividades: I) Desarrollar y comercializar el mercado del gaming (videojuegos), producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización, compraven-ta, importación, exportación, distribución, alquiler y/ leasing de sistemas, soluciones, materias primas, insumos, productos de las tecnologías de la información elaborados y a elaborar en el país o en el extranjero, sus acceso-rios y elementos conexos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instala-ción, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Soporte técnico informático; mantenimiento de software, aplicaciones, videojuegos propios o de terceros. Podrá la sociedad mediante la fabricación, ensambla-do, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, equipos de grabación y reproducción de sonidos, de imágenes y de informa-ción, entre ellos de radios, televisores, reproductores de videos, de programas de audios, telefónica móvil y fija, inalámbricos, barras infrarrojas, sistemas de alarmas, sus partes y repuestos.-Brindar todo el KNOW HOW nece-sario para la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesora-miento a personas y empresas. II) Desarrollos: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros, siempre que se trate de desarrollos integrables o complementarios a productos de software; desarrollo de software a medida; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en la orga-nización, entre otros; desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicio de provisión de aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información y otros; servicios de diseño, codificación, implementación,

mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistema de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control.- III) Comerciales: la compra, venta, acopio, depósito, estibaje, im-portación, exportación y distribución de software; productos electrónicos, informáticos, de telefonía; accesorios de electrónica, informática y telefonía; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños in-dustriales de los productos referidos; podrá adquirir y otorgar franquicias para la realización de dichas activida-des, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en nuestro país como en el exterior, como franquiciada o franquiciante. Representación de compañías y sujetos de derecho: la representación de otras sociedades, constituidas en la República Argentina o en el extranjero, con vistas a la industrialización, distribu-ción, comercialización de los productos y mercaderías antes relacionados; en especial atender representaciones de productos y servicios. Comercialización de los productos al por mayor, al por menor, business to business, online, entre otras modalidades. IV) Transportes: el transporte de esas mercaderías y productos, sean propios o de terceros, por sí o por medio de terceros, dentro y fuera del país, sea por vía terrestre, áerea o marítima. Fi-nalmente, la Sociedad para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de nego-cios financieros, comerciales y/o industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna, a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con su objeto social.- "DURACIÓN": NOVENTA Y NUEVE (99) años desde su inscripción en Inspección General de Personas Jurídicas.- "CAPITAL SOCIAL": El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000), representado en MIL QUINIENTAS CUOTAS (1500) CUOTAS, de valor nominal de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Señor juan cruz RIERA la cantidad MIL CUATROCIENTOS VEINTI-CINCO (1.425) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una por un total de PESOS CATORCE MI-LLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($14.250.000) y el Señor Patricio Emiliano MARTINEZ la cantidad de SETENTA Y CINCO CUOTAS (75) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) cada una por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000). Los socios suscriben la totalidad del capital social e integran en dinero en efectivo en este acto el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del Capital Social, el saldo deberá integrarse dentro del plazo de dos años.- "DESIGNACION DE SOCIO GERENTE": Se designa en calidad de Socio Gerente a Juan Cruz RIERA, quien manifiesta su ACEPTACIÓN.-"LA ADMINISTRA-CION Y REPRESENTACION LEGAL": La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de Juan Cruz RIERA, Documento Nacional de Identidad Nº34.718.811, C.U.I.T/L N°20-34718811-6, quien manifiesta su ACEPTACIÓN.- EJERCICIO FINANCIERO: El ejercicio financiero cerrará el día 31 de marzo de cada año. En este acto los socios otorgan amplias facultades a Aurorita A. Cano Tambu-rini; a Gustavo Nicolino Cano, a Ivanna Solange Castillo, y/o al gerente designado; a los efectos de realizar todos los trámites y gestiones que sean indispensables y necesarios para la toma de razón de este instrumento en los Registros respectivos.- La Sociedad "NTB S.R.L." (NTB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-TADA", tendrá su sede social en Avenida Independencia N°4.257, Primer Piso de esta Ciudad de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2969-24 Caratulado NTB S.R.L. S/ Inscripción.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-12-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 19/12 – V: 19/12.-

Trans Milena S.R.L

Se Constituye por instrumento privado celebrado el 16 de Octubre del año 2023 en la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes, República Argentina, CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO de TRANS MILENA SRL" y su modificatoria en ACTA COMPLEMENTARIA de fecha 15 de Octubre del año 2024, ambos en instrumentos privados, certificadas las firmas por la escribana MIRTA ROSANA QUIRICO de la ciudad de Esquina Provincia de Corrientes. 1-SOCIOS: EZEQUIEL ENRIQUE REMESAR, Documento Nacional de Identidad Nº 43.101.182,CUIT20-43101182-5,nacido el 14/12/2000, soltero, de profesión transportista, domiciliado en zona rural S/N Pueblo Libertador, Departamento de Esquina (Provincia de Corrientes); CARLA VANESA ELIZABET ACOSTA, Documento Nacional de Identidad : 27.689.871, CUIT 27-27689871-5, nacida el 24/11/1979,soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Galileo Mancini S/N de Pueblo Libertador, Departamento de Esquina Provincia de Corrientes ; DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará " TRANS MILENA S.R.L" y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, DOMICILIO LEGAL: CONCESION "E", DEL LOTE NUMERO DIEZ DE PUEBLO LIBERTADOR, DEPARTAMENTO DE ESQUINA, PROVINCIA DE CORRIENTES. INDIVIDUALIZADO COMO LOTE"UNO" PLANO DE MENSURAN°4770-K. 3-DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en treinta años (30), contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas, plazo que podrá ser prorrogado o disolverse por acuerdo unánime de los

socios y conforme a las normas de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en forma de consorcio unión transitoria de empresas u otra modalidad de acuerdo a la legislación vigente o que se instrumente en el futuro, las siguientes operaciones en el país o en el extranjero. Lubricentro, lavado artesanal de autos y/o camiones; Compra, venta de Automotores. La comercialización al por mayor y al por menor, importación y exportación, de productos relacionados con las actividades anteriores , en todas sus formas de comercialización ya sea en local o a través de la Web. Distribución, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros y/o afines. La representación de empresas y marcas nacionales y/o internacionales ya sea en forma exclusiva o no relacionada con los productos del párrafo anterior. La obtención y/o compra y/o venta de marcas de productos fabricados o comercializados en la sociedad. Playa de estacionamiento, Servicios de fletes, Invertir en concursos, licitaciones y explotaciones de concesiones acordadas y/o acordar por el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Ministerios y su dependencias y reparticiones con las más amplias facultades de concentración. 2- TRANSPORTE: de corta y/o larga distancia en forma terrestre, aérea ,fluvial, vía ferrocarril, de cargas peligrosas, productos alimentarios , combustible, químicos, servicios de flete y/o mudanza . Logística. La prestación de Servicios, asistencia técnica, asesoramiento y capacitación a empresas y su personal para la utilización de los elementos del área que la sociedad comercializa MECANICA Reparación de todo tipo de rodados para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica,, para adquirir derechos , contraer obligaciones ,inclusive las prescriptas por los art.1881 y concordantes del código civil.-5- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- CAPITAL:) El Capital Social de TRANS MILENA S.R.L se modifica a través Acta complementaria de fecha 3 de octubre del año 2024, el que fue redactado de la siguiente manera :CUARTA SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: la sociedad se constituye con un capital de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($38.000.000) dividido en 38.000 Cuotas partes de PESOS MIL ($1000) valor nominal cada una, con derecho a UN voto por cuota parte.- Los socios resuelven suscribir e integrar el Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: CARLA VANESA ACOSTA suscribe DIECINUEVE MIL valor nominal de PESOS MIL ($1000) cada cuota parte, o sea pesos DIECINUEVE MILLONES.-Y EZEQUIEL ENRIQUE REMESAR suscribe DIECINUEVE MIL valor nominal de PESOS MIL ($1000) cada cuota parte, o sea pesos DIECINUEVE MILLONES.- En este acto la socia CARLA VANESA ACOSTA integra un 25% en dinero en efectivo y el saldo del 75% restante dentro de un término no mayor de dos años; el socio EZEQUIEL ENRIQUE REMESAR integra un 25% en dinero en efectivo y el saldo del 75% restante dentro de un término no mayor de dos años.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobara las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.6-CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año; 7-GERENCIA: EZEQUIEL ENRIQUE REMESAR D.N.I.Nº: 43.101.182, quien ACEPTA el cargo por termino indeterminado. 8- SEDE SOCIAL Avenida Bartolomé Mitre 851 de Esquina, Provincia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-12-5172-23 Caratulado TRANS MILENA S.R.L. S/ Inscripción de sociedad.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-11-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 19/12 – V: 19/12.-

Italia Quesos y Fiambres S.R.L.

DENOMINACIÓN - DOMICILIO LEGAL: "ITALIA QUESOS Y FIAMBRES S.R.L.". Sede social: Av. Cazadores Correntinos 3365 – Ctes.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: 1) Compraventa, consignación, distribución, representación e intermediación de toda clase de mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referida al ramo de la alimentación, quesos y fiambres, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero, 2) Explotación de la industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación y venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas, fiambres y productos alimenticios derivados de la carne, 3) Distribución de la leche y productos y subproductos de ella derivados, tales como leche en polvo, yogur, ricota, manteca, quesos en todas sus variedades, dulce de leche y crema de leche.

DURACION: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SOCIOS: GAUNA DOMLEO María Victoria CUIT 27-39193202-1, argentina, DNI 39.193.202, soltera, nacida el 14/11/1995, 29 años, domicilio Fragata Argentina 2942, Ctes, comerciante; y CHAVEZ Alfredo Esteban, CUIT 20-35238960-9, argentino, DNI. 35.238.960, casado en 1° nupcias con BLANK Italia Francisca, nacido el 21/04/1990, 34 años, domicilio P. F. Uriarte 1170, Ctes, comerciante.

CAPITAL SOCIAL - INTEGRACION: $ 10.000.000.-, dividido en 1.000 cuotas de $ 10.000.- cada una, suscriptas por los socios así: A)- María Victoria Gauna Domleo, 500 cuotas, de $ 10.000,- cada una; total: $ 5.000.000.- y B)- Alfredo Esteban Chavez, 500 cuotas, de $ 10.000,- cada una; total:

$ 5.000.000.- Integración en dinero, 25% del capital social, es decir, $ 2.500.000.-, debiéndose integrar el saldo en 2 años a partir de inscripción.
DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por ALFREDO ESTEBAN CHAVEZ, DNI. 35.238.960, quién reviste el cargo de SOCIO GERENTE, para obligar de cualquier manera a la sociedad durante todo el plazo.
BALANCE: anualmente cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.
ASAMBLEAS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4325-24 Caratulado: ITALIA QUESOS Y FIAMBRES S.R.L S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-12-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

Alza S.R.L.

DATOS DE LA SOCIEDAD: "ALZA S.R.L.", CUIT: 30-71556508-7, con sede social en 500 Viviendas, Barrio Los Profesionales, Molina Punta, Mzna. 67-14-2, casa 25 de esta ciudad. Inscripta en la Insp. Gral. de Pers. Jdcas de Ctes bajo Nº 00574, Folio 00574 del Libro VI, Tomo I de S.R.L.; Legajo Nº 525, el 19-04-17.
ACTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTE: Por Acta de Asamblea de Socios celebrada en esta ciudad el 31-07-24, se resuelve: ". . .1. Designación de Socio Gerente. Por unanimida se decide ratificar el Mandato Gerencia, según lo establece el artículo quinto del contrato social, como Gerente hasta el 30 de Julio de 2027 al Sr. Ahlbom Gustavo Andrés, CUIT: 20-14981362-5, con domicilio en 500 Viviendas, B° Los Profesionales, Molina Punta, Mza. 67.14-2 Casa: 25, quién acepta el cargo en forma expresa."
DATOS DEL GERENTE: GUSTAVO ANDRES AHLBOM, DNI. 14.981.362, CUIT: 20-14981362-5, nacido el: 29-05-62, de 62 años de edad, divorciado, comerciante, argentino nativo.-
LUGAR Y FECHA: Corrientes, 24 de Octubre de 2024.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4093-24 Caratulado EMPRESA ALZA S.R.L. S/Gerente.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-11-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 19/12 – V: 19/12.-

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial